CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° 09 /18.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA FULL OFFICE S.R.L.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA**, con C.I. N° 668.111, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FULL OFFICE S.R.L.**, **RUC N° 80028600-6** domiciliada en Concepción c/ Juan L. Mallorquín, de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Blas Ricardo Correa Torales, con C.I. N° 3.521.097, según Esc. Púb. N° 05, del 03 de junio del 2004; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y el PROVEEDOR**, con relación a la Contratación Directa **ID Nº 346952 "ADQUISICION DE SELLOS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 346952.**

Full Office S.R.L.
Abog. Blás Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **ID N°346952**, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 60.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°/ ORDEN	N° DE ÍTEM/LOTE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	**SELLO DE UNA LINEA.** Sello de oficina de 1 línea en goma. Base de goma y mango de plástico. Medida a partir de 4,5 x 0,1 cms.	FULL OFFICE	NACIONAL	UNIDAD	15	16.000	240.000
2	2	**SELLO DE OFICINA OVALADO.** Sello de oficina ovalado de goma, con perilla de plástico.	FULL OFFICE	NACIONAL	UNIDAD	28	39.800	1.114.400
3	3	**SELLO FOLIADOR AUTOMATICO**. Sello foliador numerador automático con estructura de metal con seis dígitos. Con mango de metal forrado con agarradera de plástico. Cartucho de tinta unicolor en negro.	COLOP	AUSTRIACA	UNIDAD	2	250.000	500.000
4	4	**SELLO RECTANGULAR DE 3 LINEAS**. Sello de goma de 3 líneas, con perilla de plástico.	FULL OFFICE	NACIONAL	UNIDAD	10	22.500	225.000
5	5	**SELLO RECTANGULAR DE 6 LINEAS.** Sello rectangular de goma para oficina de 6 líneas.	FULL OFFICE	NACIONAL	UNIDAD	5	45.000	225.000
6	6	**SELLO PERSONAL DE 2 LINEAS AUTOMATICO.** Sellos personales de 2 líneas automático, tinta de color negro. Medida 15x36 mm.	COLOP	AUSTRIACA	UNIDAD	30	42.000	1.260.000
7	7	**SELLO DE OFICINA DE 4 LINEAS PRESENTADO**. Sellos de goma de 4 líneas. Medida: 8 cms x 3 cms. Mango de plástico y base de goma	FULL OFFICE	NACIONAL	UNIDAD	12	71.000	852.000
							TOTAL	**4.416.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.416.400 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos diez y seis mil cuatrocientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abog. Blás Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de entrega de los servicios adjudicados será de 20 (veinte) días, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

Los Bienes deben ser entregados en el Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, Sección Suministros, sub suelo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo.

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Suministros procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan realizado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de invitación la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato y la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Sun office S.R.L.
Abog. Blás Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las Condiciones Generales del Contrato y en la carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay al (los) veinte día(s) del mes de junio y año 2018.

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por..... Contratante.

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Multi Oficce S.R.L.
Abog. Blás Ricardo Correa
Gerente

Firmado por..... Proveedor.